

ORD.: N° 2641/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003086

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 23 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ELIZABETH BRAVO MONSALVE – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseamos solicitar al Departamento de Salud:

- 1) Listado total de funcionarios que han realizado horas extraordinarias desde Junio 2018 a la fecha. Detallando Cesfam o Unidad correspondiente (SAR, DESAL, etc.)*
- 2) Asimismo, precisar objetivo de las horas extraordinarias, cantidad de horas y montos correspondientes.*
- 3) Documento marco que orienta el beneficio de Asignación a los médicos y enfermeras (Bono mensual), precisando condiciones para el pago de este, montos cancelados desde junio 2018 a la fecha y Listado de los beneficiarios mes a mes, detallando las cifras asignadas. "*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, se remiten los siguientes antecedentes:

1. Se adjunta PDF con el detalle de funcionarios que han realizado horas extraordinarias desde junio 2018 a la fecha, indicando la Unidad y Cesfam en el que se desempeña.
2. Se acompaña en PDF adjunto, el detalle del Objetivo y labores a realizar en las horas extras pagadas.
3. Se adjuntan los siguientes documentos que servirán de orientación para el beneficio de Asignación de médicos, enfermeras y otros: Acuerdo N°84 del 2011 por medio del cual se aprueba incentivo a médicos. Se adjunta Oficio N°40 de 2012 por medio del cual se otorgan asignaciones especiales, y se adjunta Decreto Exento N°324 del 2019 por medio del cual se aprueba acuerdo que autoriza el pago de asignaciones especiales a funcionarios del Departamento de Salud.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg